República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00026-00.

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso Ejecutivo, promovido por el BANCO BOGOTÁ S.A. por medio de apoderado, contra JULIO CESAR GIRALDO CÉSPEDES, TRITURADOS Y VÍAS CAIMA LTDA., HOY TRITURADOS Y VÍAS LA CAIMA S.A.S. en escrito que antecede visto a folio 74, ante su procedencia y. en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en el auto adiado el 11 de marzo de 2019, y comunicado a los siguientes bancos de la ciudad de Ibagué: BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, BBVA, OCCIDENTE, COOMEVA, PICHINCHA, AV. VILLAS, POPULAR, ITAU, COLPATRIA, FINANDINA, SUDAMERIS, BANCO W, COMERCIO, con oficios 00149, 00150, 00151, 00152,, 00153, 00154, 00155, 00155, 00156, 00157, 00158, 00159, 00160, del 13 de marzo de 2019, respectivamente, y a la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ con oficio 00161 del 13 de marzo de 2019.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co

República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96cdce7a9cd8b68bdd8d5edd76b949731813e5a77d31bbd60f846f268f6965d0
Documento generado en 27/01/2021 11:40:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica